



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 28 de octubre último, promovida por el auxiliar de almacenes del Parque de Artillería de Cádiz D. Manuel Sánchez Giraldo, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 20 de septiembre de 1873, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20; D. Francisco Pacheco Santana, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en los combates de Tabusit, Monte Arrui y Beni-Sidel y servicios prestados en el territorio de Melilla hasta el 6 de septiembre de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de noviembre último, promovida por el primer teniente de Infantería don Augusto Rubio Ulloa, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, en vez de la de igual clase, Orden y distintivo, sin pensión, que se le otorgó por real orden de 13 de agosto próximo pasado (D. O. número 182), por su comportamiento en los combates de Beni-Sidel en los días 11 y 15 de mayo de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Seccion de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Martín de Rosales Useletí, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey, núm. 1, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Esperanza Campos Teruel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio González Alcántara, con destino en la caja de recluta de Sevilla número 18, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle nueva li-

encia para contraer matrimonio con D.^a Josefa López Uribe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al teniente coronel de Infantería con destino en la caja de recluta de Cádiz, número 27, D. Victoriano Butragueño Deleito, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel del regimiento Infantería de Vad-Rás, núm. 50, D. Lucio Rianza Sancho, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Pamplona (Navarra) al músico de primera del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, Benito Gil Espeja, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería D. Juan Díaz Caucho, con destino en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, en súplica de que se le declare de abono, para todos los efectos, el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien resolver le sea de abono al recurrente y para efectos de retiro, el tiempo que, entre el 12 de octubre de 1889 y el 31 de julio de 1893, perteneció, en concepto de alumno, al referido Colegio, siendo mayor de catorce años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos al profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el tercer regimiento montado de Artillería D. Tomás González Hernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de oficial celador de fortificación de primera clase, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los que lo son de segunda clase don Ventura Chillón y Díaz Pulido y D. Juan Burgaz Díez, con destino en los talleres del Material de Ingenieros y en el Laboratorio del expresado Material, respectivamente, por ser los más antiguos en su escala y reunir las demás condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 17 de febrero, el primero, y la de 14 del mismo mes el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de febrero último, promovida por el comandante de Ingenieros D. Manuel Echarri y Navascués, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á dicho jefe la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en situación de supernumerario sin sueldo, adscripto á esta región, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de febrero último, promovida por el comandante de Ingenieros D. Joaquín Llavenera y Alférez, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á dicho jefe la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en situación de supernumerario sin sueldo, adscripto á esta región, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el sueldo anual de 3.900 pesetas al oficial celador de fortificación de primera clase, con destino en el Museo y Biblioteca de Ingenieros, D. Francisco Utrilla Egea, el cual es el más antiguo en su empleo; debiendo disfrutar en el sueldo que se le concede de la efectividad de 16 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de Hospitales de esta Corte, se entreguen al hospital militar de Madrid-Carabanchel 100 cabezales, 400 fundas de cabezal, 600 camisas de algodón, 100 cubre-camas, 200 toallas, 200 servilletas y 3.000 kilos de lana, por ser necesarias dichas prendas y efectos en la citada dependencia, según manifestó V. E. en 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de la Guardia Civil don Vicente Laplana Delgado, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de enero último, promovida por el mayor del Cuerpo de Intendencia del Ejército, D. José Silva y Antón, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de diciembre último, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar D. Francisco García García, en súplica de que se conceda á su hijo D. Miguel García y Morales, prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid á esa plaza, por encontrarse en la actualidad cursando sus estudios en la Universidad Central, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la mencionada prórroga, hasta la terminación del presente año académico, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de febrero próximo pasado, promovida por el coronel del regimiento Infantería de Soria núm. 9, D. Aureliano Uribarry León, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Castellón á esa plaza; y habiendo dejado el recurrente transcurrir con exceso el plazo de dos meses que la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) determina para solicitar estas concesiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber perdido el derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán del 2.º regimiento montado de Artillería D. Gonzalo Torres Armesto, en súplica de que se conceda á su familia pasaje por cuenta del Estado para trasladarse desde Barcelona á Vitoria; y estando debidamente justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado y disponer le sea expedido el correspondiente pasaporte á la familia del mismo, por el Capitán general de la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de Hospitales de esta Corte, se remesen á los hospitales militares que á continuación se indican, los efectos que también se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 2.º, art. 7.º del vigente presupuesto de este departamento, «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Remesas

Al Hospital militar de Mahón.

Espumaderas	1	Faroles de Pared.	2
Sartén núm. 3	1	Botellas.	28
Palanganas de hierro.	6	Vasos de vidrio.	50
Cucharas para tropa	9	Escupideras de cama.	10
Tenedores para ídem.	9	Jarros de loza, de un litro	42
Mesitas de cama.	8	Orinales de loza.	8
Pies de tinaja.	1	Platos de ídem.	65

Al Hospital militar de Palma.

Mesas de cabecera.	28	Botellas para medica-	
Escupideras de loza.	20	mento, de un litro.	36
Jarros de íd., de un litro.	22	Ídem íd., de medio íd.	38
Ídem íd., de medio litro.	16	Ídem íd., de cuarto litro	46
Jícaras.	10	Vasos.	48
Orinales.	12	Mesas de cama.	40
Platos.	65		

Madrid 13 de marzo de 1913.—LUQUE.

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería, licenciado, Felipe Alvarez Gómez; y resultando comprobado que la inutilidad que padece es de carácter permanente y consecuencia de la herida recibida en acción de guerra en la última campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos que solicita; haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por el citado Consejo Supremo, á partir de 1.º de abril próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta del General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la plantilla del mismo y en concepto de secretario-depositario de la referida Asociación, con arreglo al artículo 22 del reglamento orgánico del Colegio, al comandante de Infantería don Federico Valero Muñoz, que en la actualidad se halla en situación de excedente en esta región y desempeñando, en comisión, el cargo que en propiedad se le confiere según real orden de 8 de octubre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 del mes pró-

rino pasado, promovida por el recluta del reemplazo del año anterior Juan Ventura Guinot, en solicitud de que se le autorice para ingresar el primer plazo de cuota militar por reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber terminado en fin de noviembre último el plazo concedido por real orden de 7 del mismo mes (D. O. núm. 252), para acogerse á los indicados beneficios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mozo del reemplazo del año actual Alvaro Pries Gross, vecino de Málaga, en solicitud de que se le autorice para acogerse á los beneficios de reducción de tiempo de servicio en filas que determina el cap. 20 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo dispuesto en real orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15 y Gaceta núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Tomás Fernández García, recluta del reemplazo del año anterior, perteneciente á la caja de Astorga número 93, en solicitud de que se le autorice para acogerse á los beneficios de reducción de tiempo de servicio en filas que concede el cap. 20 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber terminado en fin de noviembre último el plazo concedido por real orden de 7 del mismo mes (D. O. número 252), para optar por los indicados beneficios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio María de Mena y Calvo Rubio, teniente fiscal de la Audiencia de Madrid, domiciliado en la calle de Hernán Cortés, núm. 11, en solicitud de que á su hijo D. Enrique María de Mena y San Millán, recluta del reemplazo del año próximo pasado, acogido á los beneficios del cap. 20 de la vigente ley de reclutamiento, sea destinado al Cuerpo Jurídico Militar, en concepto de auxiliar provisional, por tener terminada la carrera de Derecho; considerando que el Cuerpo Jurídico Militar no tiene tropas y que, con arreglo á los preceptos de la citada ley, el destino de los reclutas acogidos á los beneficios del capítulo referido, han de servir en filas en concepto de soldados; considerando que el precedente que en su instancia cita el recurrente, relativo á que los médicos, farmacéuticos y veterinarios se les concede el ingreso en el Ejército con la categoría y consideración de oficial, no es aplicable á los mozos alistados para el reemplazo de 1912 y sucesivos, los cuales han de sujetarse á los preceptos contenidos en el cap. 21 de la mencionada ley para obtener el ascenso asimilado á se-

gundos tenientes de la escala de reserva gratuita, ó sea estar en el tercer año de servicio y cumplir las demás condiciones que la ley previene, circunstancias que en la actualidad no reúne el interesado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de segunda del escuadrón de Escolta Real Fructuoso Santolalla López, pase destinado con la categoría de herrador de primera al regimiento Cazadores de Tardix, 29.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandantes generales del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, Nicomedes Pérez Gallurralde, pase destinado, en vacante de su clase, al escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación Militar.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

* * *

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del arma de Caballería, remitan con urgencia á esta Sección relación de los trompetas de los suyos respectivos que deseen pasar á servir á los regimientos de Alcántara y Taxdir.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra y destina obrero filiado de la 9.ª Sección, afecta al Parque de la Comandancia de Melilla, al aspirante, de oficio tornero, perteneciente á la Comandancia de Artillería de Cartagena, Carlos Lázaro Lorente; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el cabo de trompetas del regimiento de Artillería á caballo, 4.ª de campaña, Rufino Castellanos García, pasa destinado á prestar sus servicios al 12.º regimiento montado de la misma Arma, y el de igual clase de este último Cuerpo Mariano Ruiz Casado, lo verificará al primero de los citados regimientos; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de abril.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruídos á los individuos de tropa comprendidos en la adjunta relación, que comienza con el sargento de Infantería Nicolás Fernández de Mera y termina con el soldado de igual Arma Vicente Matas Calle;

Resultando que por las reales órdenes que se indican se ha dispuesto que causen baja en activo, por haber resultado inútiles para el servicio;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado á cada uno de ellos con el haber pasivo que se le señala, abonable por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Señores...

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Fecha de la real orden que les concede el retiro por inútil	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Nicolás Fernández de Mera	Sargento	Infantería	26 febrero 1913 (D. O. núm. 47).	25	»	1	marzo	1913	Torralva de Calatrava	Ciudad Real	Que son los cinco años de atrasos que á partir de la fecha de su última instancia, permite el artículo 19 de la ley de Contabilidad de 25 de junio de 1870.
Francisco Avila Ortiz	Soldado	Idem	19 febrero 1913 (D. O. núm. 41).	7	50	1	idem	1913	Algarinejo	Granada	
Juan Bernet Plantada	Otro	Caballería		15	00	1	idem	1913	Barcelona	Barcelona	
Miguel Germes Gómez	Otro	Admón. militar		15	00	1	mayo	1910	Calamocho	Teruel	
Francisco Fauli Batalla	Otro	Infantería	26 febrero 1913 (D. O. núm. 47).	22	50	25	octubre	1905	Castellón	Castellón	
Antonio López Fernández	Otro	Idem		7	50	1	mayo	1910	Monforte	Lugo	
Vicente Matas Calle	Otro	Idem	4 de marzo 1913 (D. O. núm. 52).	22	50	1	abril	1913	Valdelageve	Salamanca	

Madrid 11 de marzo de 1913.—P. O. El General Secretario, *Madariaga*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA